



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-187-APN-SECAGYP#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Agosto de 2017

Referencia: Resolución - Bosques Cultivados EE 11649428/17

VISTO el Expediente N° EX-2017-11649428--APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0333447/2010, N° S01:0086504/2012, N° S01:0375758/2012, N° S05:0511759/2013, N° S05:0541179/2013, N° S05:0541184/2013 y N° S05:0018956/2014, todos del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 81 de fecha 29 de febrero de 2012, 338 de fecha 14 de agosto de 2013, 373 de fecha 18 de septiembre de 2013, 526 de fecha 1 de diciembre de 2014, 77 de fecha 17 de marzo de 2015, 94 de fecha 6 de abril de 2015 y 176 de fecha 12 de mayo de 2015, todas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Anexos I de las Resoluciones Nros. 81 de fecha 29 de febrero de 2012, 338 de fecha 14 de agosto de 2013, 373 de fecha 18 de septiembre de 2013, 526 de fecha 1 de diciembre de 2014, 77 de fecha 17 de marzo de 2015, 94 de fecha 6 de abril de 2015, 176 de fecha 12 de mayo de 2015, todas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobaron proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados aprobado por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados por los productores detallados; asimismo, mediante los Anexos II de las referidas normas se autorizó el pago de los apoyos económicos no reintegrables respecto de los proyectos aprobados por dichos Anexos I.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que las Resoluciones Nros. 281 de fecha 14 de junio de 2012 y 190 de fecha 18 de mayo de 2015 ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispusieron una actualización en los costos para los planes presentados a ejecutarse en los años 2010 y sucesivos, por lo que corresponde reconocer esta modificación en el monto pagado y determinar la diferencia del apoyo económico no reintegrable a los planes involucrados, tal como se expone en el Anexo I registrado con el N° IF-2017-11995327-APN-SSDFI#MA

que forma parte integrante de la referida medida.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la diferencia del apoyo económico no reintegrable originado en las actualizaciones de costos dispuestas por las Resoluciones Nros. 281 de fecha 14 de junio de 2012 y 190 de fecha 18 de mayo de 2015 ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para los planes presentados a ejecutarse en el año 2010 y sucesivos los que oportunamente fueron aprobados mediante los Anexos I y II de las Resoluciones Nros. 81 de fecha 29 de febrero de 2012, 338 de fecha 14 de agosto de 2013, 373 de fecha 18 de septiembre de 2013, 526 de fecha 1 de diciembre de 2014, 77 de fecha 17 de marzo de 2015, 94 de fecha 6 de abril de 2015 y 176 de fecha 12 de mayo de 2015, todas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, cuyos números de expediente y montos se detallan en los Anexos I y II que, registrados con los Nros. IF-2017-11995327-APN-SSDFI#MA e IF-2017-11995339-APN-SSDFI#MA, respectivamente, integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 413.289,38) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el mencionado Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by NEGRI Ricardo Luis
Date: 2017.08.22 16:16:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0333447/2010	BURGER, Eno Edgardo (M.I. N° 16.622.298)	Poda (1°)	2010	98,76	<i>Pinus y Toona sp.</i>
S01:0333447/2010	BURGER, Eno Edgardo (M.I. N° 16.622.298)	Raleo	2010	12,47	<i>Pinus sp.</i>
S01:0086504/2012	CURUPAYA S.A. (CUIT N° 30-70734288-5)	Poda (1°)	2012	86,4	<i>Pinus sp.</i>
S01:0086504/2012	CURUPAYA S.A. (CUIT N° 30-70734288-5)	Poda (2°)	2012	102,1	<i>Pinus sp.</i>
S01:0086504/2012	CURUPAYA S.A. (CUIT N° 30-70734288-5)	Raleo	2012	94,2	<i>Pinus sp.</i>
S05:0541184/2013	LA ORIENTAL S.A. (CUIT N° 30-53797896-8)	Poda (1°)	2012	45,3	<i>Pinus sp.</i>
S05:0541184/2013	LA ORIENTAL S.A. (CUIT N° 30-53797896-8)	Raleo	2012	45,3	<i>Pinus sp.</i>
S05:0511759/2013	GROSSO, Mario Alberto (M.I. N° 8.152.759)	Plantación	2012	0,5	<i>Populus sp.</i>
S05:0511759/2013	GROSSO, Mario Alberto (M.I. N° 8.152.759)	Plantación	2012	0,1	<i>Populus sp.</i>
S01:0375758/2012	FGF FORESTAL SANTA MARIA S.A. (CUIT N° 30-71168602-5)	Poda (1°)	2012	396,45	<i>Pinus sp.</i>
S05:0541179/2013	LA ORIENTAL S.A. (CUIT N° 30-53797896-8)	Poda (1°)	2013	29	<i>Pinus sp.</i>
S05:0541179/2013	LA ORIENTAL S.A. (CUIT N° 30-53797896-8)	Raleo	2013	29	<i>Pinus sp.</i>
S05:0018956/2014	CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE BIENES CUISA (CUIT N° 30-71404341-9)	Plantación	2013	6	<i>Populus sp.</i>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-11995327-APN-SSDFI#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Junio de 2017

Referencia: EX-2017-11649428--APN-DDYME#MA_ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.19 14:30:56 -03'00'

Lucrecia Santinoni
Subsecretaria
Subsecretaria de Desarrollo Foresto Industrial
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.06.19 14:30:56 -03'00'

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0333447/2010	BURGER, Eno Edgardo (M.I. N° 16.622.298)	36.653,79
S01:0086504/2012	CURUPAYA S.A. (CUIT N° 30-70734288-5)	172.083,34
S05:0541184/2013	LA ORIENTAL S.A. (CUIT N° 30-53797896-8)	30.124,50
S05:0511759/2013	GROSSO, Mario Alberto (M.I. N° 8.152.759)	2.344,50
S01:0375758/2012	FGF FORESTAL SANTA MARIA S.A. (CUIT N° 30-71168602-5)	128.846,25
S05:0541179/2013	LA ORIENTAL S.A. (CUIT N° 30-53797896-8)	19.285,00
S05:0018956/2014	CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE BIENES CUISA (CUIT N° 30-71404341-9)	23.952,00
	TOTAL	413.289,38



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-11995339-APN-SSDFI#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Junio de 2017

Referencia: EX-2017-11649428--APN-DDYME#MA_ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.19 14:31:00 -03'00'

Lucrecia Santinoni
Subsecretaria
Subsecretaria de Desarrollo Foresto Industrial
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.06.19 14:31:00 -03'00'